

SESIONES DE PRORROGA
2004
ORDEN DEL DIA N° 1935

COMISION DEL MERCOSUR

Impreso el día 20 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 30 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Protocolización** del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur-Comunidad Andina, realizada en la ciudad de Montevideo (Uruguay), el 18 de octubre de 2004. Declaración de interés de esta Honorable Cámara. **Brown.** (7.157-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Brown, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la Protocolización del Acuerdo de Libre Comercio Mercosur-Comunidad Andina, realizada el 18 de octubre de 2004 en el marco de la XII Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, con sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de diciembre de 2004.

*Leopoldo R. G. Moreau. – Elda S. Agüero.
– Encarnación Lozano. – Juan C.
Godoy. – Claudio Lozano. – María E.
Barbagelata. – Mario F. Bejarano. –
Irene M. Bösch de Sartori. – Hernán N.
L. Damiani. – Roberto I. Lix Klett. –
Eduardo G. Macaluse. – Araceli E.
Méndez de Ferreyra. – Stella Marys
Peso. – Alicia E. Tate. – Hugo D. Toledo.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara la Protocolización del Acuerdo de Libre Comercio Merco-

sur-Comunidad Andina, realizada en el marco de la XII Reunión de Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores con sede en Montevideo el 18 de octubre de 2004.

Carlos R. Brown.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Brown, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Leopoldo R. G. Moreau.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En primer lugar la protocolización o depósito en la ALADI del Acuerdo de Libre Comercio entre el Mercosur y la Comunidad Andina, concluye el proceso iniciado con la firma del Acuerdo Perú-Mercosur (ACE 58) y la suscripción del Acuerdo CAN-Mercosur (ACE 59), lo cual constituye un paso decisivo hacia el establecimiento de una comunidad sudamericana de naciones.

En segundo lugar, dicha zona crea un mercado compuesto por 350 millones de habitantes, por lo tanto se constituye en el quinto espacio económico superior al ingreso total de dos continentes (África y Oceanía) e incluso mayor a la producción total del emergente bloque comercial del Sudeste Asiático (ASEAN).

En tercer lugar se generan nuevas oportunidades para los productos de la República Argentina, con

un mercado de 100 millones de habitantes que importan anualmente 39 millones de dólares americanos. A su vez mejora el acceso a mercados de productos nacionales con cronogramas de desgravación lineales y automáticos que llegan al 100 % de preferencia para casi la totalidad del contingente arancelario.

Por último para la República Argentina la apertura significa el aumento de cupos del mercado de Colombia y Venezuela para nuestras carnes, para la industria vitivinícola en Colombia y Ecuador, y la

apertura de los mercados para el sector oleaginoso (aceitunas y aceite de oliva). Luego se acordaron requisitos específicos de origen para el sector textil con una mayor integración entre cadenas industriales, para bienes de capital, los sectores químicos y petroquímicos –incluidos agroquímicos– y el sector automotriz.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos R. Brown.